

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

RESOLUCIÓN N° 991/2018

Viedma, 28 de diciembre de 2018.

VISTO: El Expte. AG-16-0254, caratulado “Administración General S/ Modificación Art. 23 del Anexo C de la Acordada N° 09/2006 (Horas Extraordinarias)” y;

CONSIDERANDO:

Que la Acordada N° 09/2006 establece el Reglamento de Bonificaciones definitivo y vigente para los Magistrados, Funcionarios y Empleados del Poder Judicial.

Que, en particular, el artículo 23 del Anexo C de la misma establece y reglamenta la bonificación por “FUNCIONES EN HORAS EXTRAORDINARIAS”, disponiendo que "Por cada hora se abonará un valor unitario ... sujeto a los aumentos salariales que se le aplique a los empleados."

Que la Presidencia del Superior Tribunal de Justicia y la Procuración General, mediante Resolución N° 990/2018, resolvieron liquidar y abonar un incremento salarial, remunerativo y bonificable, del tres por ciento (3 %) a partir del 01/01/2019, sobre las remuneraciones de todos los Magistrados, Funcionarios y Empleados del Poder Judicial.

Que corresponde dictar el acto administrativo pertinente y, con el fin de instrumentar de inmediato el incremento de la bonificación, es necesario formalizar el mismo por Presidencia del Superior Tribunal de Justicia, en uso de las facultades previstas en el artículo 44 inc. k) de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Por ello:

LA PRESIDENCIA DEL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

RESUELVE:

Artículo 1°.- MODIFICAR el segundo párrafo del Artículo 23 del Anexo “C” de la Acordada N° 09/2006, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"A los efectos de su liquidación se computará por cada hora extraordinaria realizada que exceda la carga horaria dispuesta por la Res. 297/05 y Ac. 12/05. Por cada hora se abonará un valor unitario, que desde el 01/01/2019 ascenderá a la suma de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO con 00/100 (\$ 285,00), importe sujeto a los aumentos salariales que se le apliquen a los empleados."

Artículo 2º.- Disponer que el Centro de Documentación Jurídica elabore el texto ordenado de la Acordada N° 09/2006, incluyendo las modificaciones dispuestas en la presente.

Artículo 3º.- Registrar, comunicar, tomar razón y oportunamente archivar.

Firmantes:

BAROTTO - Presidente Subrogante STJ.

DERBALIÁN - Administrador General del Poder Judicial.